

COMUNICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UNA SOCIEDAD CUYO
CAPITAL ESTÁ ADMITIDO A BOLSA A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

CSR 1

Hoja CSR 1 página nº...

PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO: RODRIGUEZ FERNANDEZ, FRANCISCO MANUEL			
	DNI/NIF/OTROS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS		TELÉFONO CONTACTO
	OTROS DATOS DEL SUJETO OBLIGADO: Táchese lo que proceda Administrador <input type="checkbox"/> Directivo <input checked="" type="checkbox"/> País de Residencia (caso de no ser en España)			
SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA	DENOMINACIÓN SOCIAL TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.		CAPITAL SOCIAL Nº Acciones: 14.066.499 Importe Nominal: 1 Moneda: EURO	
	REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN			
TIPO DE COMUNICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
	DNI / OTROS	DIRECCIÓN DE CONTACTO: NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO / CÓDIGO POSTAL / LOCALIDAD / PROVINCIA / PAÍS		TELÉFONO CONTACTO
	RELACIÓN CON LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN:			
TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO	Primera Comunicación del sistema retributivo	Modificación de sistema retributivo ya comunicado	Liquidación de sistema retributivo ya comunicado	Otras Causas <input type="checkbox"/> ① Descripción:
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO	Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas:			
	Sí <input checked="" type="checkbox"/> → Cumplímétese tanto la información requerida en esta hoja CSR 1 como la hoja complementaria CSR 1bis	NO <input type="checkbox"/> → Cumplímétese solo la información requerida en esta hoja CSR 1		
② DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN: (En todo caso, se facilitará información adecuada sobre las fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema.)				
COMPRA DE ACCIONES A TECNOCOM SE ADJUNTAN PAGINAS SUPLEMENTARIAS				
NOTA: Si se precisara mayor espacio para facilitar la información adecuada requerida en los campos informativos ① y ② de esta hoja CSR1 se adjuntará en página suplementaria la información necesaria.				
Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:				
FECHA Y F.				

FORMULARIO PARA LA COMUNICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS

MODELO DE DECLARACIÓN PARA LOS DIRECTORES GENERALES Y ASIMILADOS DE "TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, S.A."

El Consejo de Administración de TECNOCOM, Telecomunicaciones y Energía, S.A. en su sesión de 20 de Diciembre de 2001, acordó implantar progresivamente el "Plan de Incentivos para miembros del Consejo de Administración y personal de la compañía y sus filiales" que fue aprobado por la Junta General de TECNOCOM celebrada el 25 de Junio de 2001.

A tal efecto en la citada sesión del Consejo, se aprobaron los detalles del Plan, cuyas características fueron objeto de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en escrito fechado el 21 de Diciembre de 2001, y cuyos términos y condiciones se dan aquí por reproducidas.

De conformidad con lo previsto en la Norma 3ª, apartado c) de la Circular 4/2000 de 4 de Agosto y con objeto de completar la información ya comunicada, por la presente le indico que el número de acciones que me han sido asignadas, en las condiciones de las comunicaciones referidas en el párrafo anterior, son las siguientes:

Apellidos y Nombre	Cargo	Número máx. de Acciones	% sobre el Capital Social
Rodríguez Fernández, Manuel	Director División Industrial	22.000	0,16

Las acciones ofrecidas individualmente a cada ejecutivo serán adquiridas por éste a TECNOCOM mediante un contrato de compraventa, mediante el cual el ejecutivo se compromete también a no vender las acciones adquiridas en un plazo determinado de tiempo. En este contrato se recogerán tanto el precio de compra (9,40), como el plazo que debe dejar transcurrir el ejecutivo antes de vender las acciones, que estará entre los 3 años y los 3 años y los seis meses de la firma del contrato.

El ejecutivo se obligará a vender a TECNOCOM las acciones adquiridas a un importe igual al principal del crédito obtenido para la compra de las mismas (que será igual al precio de compra más los intereses y gastos devengados en la operación hasta eses momento) si, antes de que se cumplan los plazos establecidos para poder llevar a cabo su venta, cesara de prestar sus servicios en el Grupo TECNOCOM.

La presente comunicación se realiza, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 4/2000 de 2 de Agosto, en cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1370/2000 de 19 de Julio que modificó el Real decreto 377/1991 de 15 de Marzo.

Comisión Nacional
del Mercado de Valores

REGISTRO DE ENTRADA

Nº2002014450 15 FEB 2002

